



Zalla

Ayuntamiento
Udala

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZALLA Y IBAIGUREN KULTUR ELKARTEA

REUNIDOS

De una parte, ante la secretaria del Ayuntamiento de Zalla Elena González, D. Javier Portillo Berasaluce, con DNI 30663797J, alcalde del **AYUNTAMIENTO DE ZALLA**, con domicilio en la calle Lacabex 5 4º B, 2 de Zalla con NIF P4810900C, actúa en su condición de alcalde de la corporación municipal, haciendo suyas las facultades de representación legal de la entidad que le confieren las disposiciones normativas vigentes.

Y de otra, Doña María Gómez de Miguel, con DNI 78905212D , en calidad de presidente de Ibaiguren Kultur Elkartea, con domicilio en Bº La Inmaculada 15, de Zalla, inscrita en el Registro de Asociaciones del País Vasco, cuyo NIF es G95672689, en nombre y representación de la misma.

Reconociéndose ambos que poseen la capacidad legal necesaria y suficiente para el otorgamiento del presente convenio, dejando constancia de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Que Ibaiguren Kultur Elkartea es una asociación cultural con sede social en Zalla, declarada de utilidad pública por el Gobierno Vasco, y lleva fomentando y ofreciendo diversas actividades culturales que redundan en el beneficio de las y los vecinos de Zalla.

2.- Que durante el año 2017 tiene previsto llevar a cabo una serie de actividades para revitalizar la vida socio-cultural de Aranguren, en especial en Navidades, en especial la Cabalgata de los Reyes Magos.

Que dichas actividades van a suponer, además de un esfuerzo humano importante, un desembolso económico elevado para las arcas de la asociación, estimándose el coste de la Cabalgata de los Reyes Magos en 3.540,00 €.

3.- Que Ibaiguren Kultur Elkartea es una asociación sin ánimo de lucro radicada en Zalla, cuyo objetivo es el fomento y desarrollo de la vida socio-cultural en Aranguren en especial en Navidades.

4.- Que el Ayuntamiento de Zalla e Ibaiguren Kultur Elkartea, conscientes de la singularidad e importancia de esta asociación y de las actividades que desarrolla, consideran oportuno sumar esfuerzos en la misma dirección para impulsar la vida socio-cultural en Aranguren en especial en Navidades.



Zalla

Ayuntamiento
Udala

5.- Que el Ayuntamiento de Zalla, sabedor del gran desembolso económico que supone la celebración de la Cabalgata de los Reyes Magos y en base al artículo 28 de la Ley General de Subvenciones que establece que los convenios serán instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las corporaciones locales, este Ayuntamiento estima conveniente realizar una aportación de 3.445,00 euros a Ibaiguren Kultur Elkartea en el ejercicio 2017.

Por ello, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Zalla e Ibaiguren Kultur Elkartea se comprometen a colaborar en el impulso de la vida socio-cultural en Aranguren en especial en Navidades.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento se compromete a colaborar con 3.445,00 euros con Ibaiguren Kultur Elkartea en el ejercicio 2017 en la financiación de la programación de la Cabalgata de los Reyes Magos.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Zalla abonará a Ibaiguren Kultur Elkartea la cantidad de 3.445,00 euros con cargo al autorizado a la partida correspondiente.

CUARTA.- Que como contraprestación, el Ayuntamiento de Zalla aparecerá como institución colaboradora en todos los actos organizados, figurando en todos los soportes en los que Ibaiguren Kultur Elkartea publicite los mismos.

QUINTA.- El ayuntamiento de Zalla transferirá el 70% del importe anual acordado a la firma del convenio y el 30% restante tras la justificación por parte Ibaiguren Kultur Elkartea del total del gasto que supone la programación anual de la asociación.

SEXTA.- El presente convenio estará en vigor desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017.

SÉPTIMA.- Se establece, tal y como ordena la normativa reguladora de subvenciones, el plazo y la forma de justificación mediante facturas del total del gasto de las actividades subvencionadas por parte del beneficiario hasta el 31 de diciembre de 2017 en el que dicho convenio tienen vigor del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de fondos percibidos, así como la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Así mismo se adjuntará a los justificantes originales de gasto una memoria explicativa de la actividad desarrollada.



Zalla

Ayuntamiento
Udala

OCTAVA- En caso de precisarse la modificación del presente convenio dicha modificación se requerirá el acuerdo unánime de los firmantes conforme a lo recogido en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA- Ambas partes se comprometen al seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio con el fin de resolver los posibles problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir.

DECIMA- El incumplimiento del presente convenio tendrá como consecuencia el no pago de la cantidad convenida o en su caso la restitución por parte de la asociación de la totalidad del importe total percibido o el porcentaje correspondiente al incumplimiento parcial si así procediera.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad firman el presente, por duplicado y a un solo efecto, en Zalla a 18 de abril de 2017.

Javier Portillo Berasaluce
Alcalde de Zalla

María Gómez de Miguel
Presidenta de Ibaiguren Elkarte

Elena Gonzalez de Mercado
Secretaría del Ayuntamiento de Zalla